LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD | GERENCIA REGIONAL DE SALUD | HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 002-2022-OCI/HRDT/3882/SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
TRUJILLO, TRUJILLO, LA LIBERTAD

"USO Y OPERATIVIDAD VEHICULAR DE LAS AMBULANCIAS DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 25 DE MARZO DE 2022 AL 05 DE ABRIL DE 2022

TOMO 1 DE 1

TRUJILLO, 07 DE ABRIL DE 2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 002-2022-OCI/HRDT/3882/SOO

"USO Y OPERATIVIDAD VEHICULAR DE LAS AMBULANCIAS DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO"

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	2
II.	SITUACIONES ADVERSAS	3
	Tres (03) de cuatro (04) ambulancias del Hospital Regional Docente de Trujillo se encuentran inoperativas, por falta de mantenimiento correctivo vehicular y atención de garantía de repuesto; asimismo, son utilizadas para fines distintos al transporte asistido de pacientes; la situación advertida afecta la disponibilidad oportuna de la ambulancia para el traslado de los pacientes, así como genera riesgo de desgaste antes de cumplir su vida útil y podría afectar la integridad de la ambulancia al destinarla a fines distintos.	
III.	DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	18
IV.	CONCLUSIÓN	18
V.	RECOMENDACIÓN	18
	APÉNDICES	20

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 002-2022-CG/OCI/HRDT/3882/SOO

"USO Y OPERATIVIDAD VEHICULAR DE LAS AMBULANCIAS DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Hospital Regional Docente de Trujillo, responsable de la Orientación de Oficio, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 3882-2022-001, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al uso y la operatividad de las ambulancias del Hospital Regional Docente de Trujillo se han identificado situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la operatividad de las ambulancias del Hospital Regional Docente de Trujillo, en adelante "Hospital".

La situación adversa identificada se expone a continuación:

1. Tres (03) de cuatro (04) ambulancias del Hospital Regional Docente de Trujillo se encuentran inoperativas, por falta de mantenimiento correctivo vehicular y atención de garantía de repuesto; asimismo, son utilizadas para fines distintos al transporte asistido de pacientes; la situación advertida afecta la disponibilidad oportuna de la ambulancia para el traslado de los pacientes, así como genera riesgo de desgaste antes de cumplir su vida útil y podría afectar la integridad de la ambulancia al destinarla a fines distintos.

a) Condición:

El Hospital Regional Docente de Trujillo (en adelante Hospital) posee (4) cuatro ambulancias; NISSAN QO 2408, PEUGEOT EUD 503, MERCEDES BENZ EUG 833 y MERCEDES BENZ PLACA EUG 736, las que prestan transporte asistido a pacientes COVID 19 y NO COVID no solo en la localidad de Trujillo, sino que trasladan pacientes a cualquier parte del país; respecto a las cuales, el Órgano de Control Institucional del Hospital Regional Docente de Trujillo (en adelante OCI), solicitó información a la Entidad y procedió a la verificación de su operatividad suscribiendo "*Acta de verificación de ambulancias del Hospital Regional Docente"* con fecha 25 de marzo de 2022, en la que se deja constancia que tres (3) ambulancias se encuentran inoperativas por problemas técnicos vehiculares; adicionalmente, de la revisión a los reportes de salida de ambulancias, se tomó conocimiento del uso de las unidades para realizar comisiones de servicio administrativo, incluso para carga de tuberías de bronce entre otros servicios diferentes al transporte de pacientes, conforme se detalla a continuación.

Fotografía n.º 1

Fotografía n.º 2

Fotografías 1 y 2 Verificación de la operatividad de las Ambulancias (vehículo) del Hospital Regional Docente de Trujillo

- Respecto a la unidad **NISSAN URVAN PLACA QO 2408 – Año de fabricación 2008**:

Fotografía n.º 3

Fotografía n.º 4

Fotografías 3 y 4 Vista frontal de la ambulancia de placa QO 2408 inoperativa

Mediante oficio n.º 136-2021-GR-LL-GS-HRDT-O.SSGG y MTTO remitido el 18 de noviembre de 2021 a la Oficina Ejecutiva de Administración, el jefe de la Oficina de Servicios Generales solicita el mantenimiento correctivo y preventivo de las ambulancias, incluyendo al vehículo con placa QO 2408, adjuntando los términos de referencia.

Posteriormente, mediante Informe n.° 367-2021-GR-LL-GS-HRDT-O.SSGG Y MTTO de 6 de diciembre de 2021, el jefe de la Oficina de Servicios Generales remite a la Oficina de Logística los "Términos de Referencia de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Ambulancias del Hospital Regional Docente de Trujillo", corregido, entre otros, respecto a la ambulancia, NISSAN QO-2408, solicitando mantenimiento correctivo del sistema de Embrague, del sistema de freno, del sistema de dirección y del sistema eléctrico.

Asimismo, los conductores de las ambulancias, mediante documento sin número de 22 de febrero de 2022, ponen de conocimiento al jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento (con copia al OCI y Dirección Ejecutiva) el estado situacional de las ambulancias, entre otros de a ambulancia NISSAN placa QO 2408 señalando que:

"(…)

- *Desde el mes de junio de 2021 presenta fuga de aceite por presentar fallas en el retén cigüeñal*
- *Los amortiguadores delanteros vaciados*
- *Requiere mantenimiento de sistema eléctrico, check de freno en mano se activa por momento.*
- *Foco de contacto de luz corta de lado izquierdo quemado*
- *No se ha realizado cambio de aceite desde octubre del 2021, se encuentra en nivel bajo a la fecha.*
- *Luz de emergencia de dos contactos posterior lado izquierdo quemados*

(…)"

Mediante oficio nº 19-2022-GR-LL-GS-HRDT-OCI de 07 de marzo de 2022, el OCI solicitó a la Oficina Ejecutiva de Administración con copia a la Oficina de Logística y Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, entre otros, las bitácoras, mantenimiento realizados ejercicios 2020, 2021 y 2022, informe respecto a la operatividad respecto a la ambulancia NISSAN QO 2408 y PEUGEOT EUD 503, sin obtener respuesta.

Posteriormente, mediante oficio nº 055-2022-GR-LL-GS-HRDT-O.SSGG y MTTO de 14 de marzo de 2022, el jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento solicitó al jefe de la Oficina de Administración, la contratación de una empresa tercera especialista para el mantenimiento correctivo de ambulancia, adjuntando los términos de referencia.

Con fecha 21 de marzo de 2022, mediante oficio n.º 062-2022-GR-LL-GS-HRDT-O.SSGG y MTTO el jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, hace de conocimiento al Director Ejecutivo el listado de requerimientos emitidos por su Área (relacionado con mantenimiento de equipos, unidades móviles , entre otros) y que no han sido atendidos, consignando el oficio n.º 136-2021-GR-LL-GS-HRDT-O.SSGG y MTTO del 18 de noviembre de 2021.

El 25 de marzo de 2022, el OCI procedió a la verificación de la operatividad de la referida ambulancia suscribiendo el "*Acta de verificación de ambulancias del Hospital Regional Docente"* en la que se dejó constancia de lo siguiente:

"(…)

- *No se encuentra operativa por falta de mantenimiento desde diciembre 2021 (entre otros presenta fuga de aceite desde junio 2021, amortiguadores delanteros vaciados, requiere mantenimiento de sistema eléctrico, check de freno en mano se activa por momentos, no se ha realizado cambio de aceite desde octubre 2021 encontrándose en nivel bajo, luz de emergencia de dos contactos posterior lado izquierdo quemados, foco de luz corta de lado izquierdo quemado).*

(…)"

Aunado a ello, de la revisión al cuaderno de ocurrencias[1], se advierte que se reporta a la referida Unidad como "inoperativa" desde el 19 de febrero de 2022, sin embargo, según el documento denominado "Reporte de Salida de Ambulancia" recién dejó de prestar servicios el 28 de febrero de 2022.

Uso de ambulancia para fines distintos

De acuerdo a lo consignado en documento denominado "Reporte de Salida de Ambulancia", la ambulancia NISSAN placa QO 2408 fue usada para realizar servicios administrativos, entre otros, para "llevar cajas de Farmacia HRDT", "*recoger balón de oxígeno*", "*banco de sangre – personal*", *"recoger de campaña c. obstetricia", "Recoger personal (…)*","*Recoger medicamentos Hospital Belén*", "Recoger personal (…)", "llevar al (…) cajas de Farmacia", en varias oportunidades, es decir su uso no fue exclusivo para transporte asistido de pacientes.

- Respecto a la unidad **PEUGEOT BOXER PLACA EUD 503 – Fabricación Año 2014**

Fotografía n.º 05

Vista frontal de la ambulancia Tipo II PEUGEOT BOXER PLACA EUD 503 inoperativa

[1] Puesto a disposición del OCI en la oportunidad de la suscripción del "*Acta de verificación de ambulancias del Hospital Regional Docente"*

Fotografía n.º 6

Vista frontal de la ambulancia Tipo II PEUGEOT BOXER PLACA EUD 503 inoperativa

Al respecto, es de señalar que, de la revisión al Cuaderno de Ocurrencias, se advierte, que el 29 de octubre de 2021 se reportó *"falta ¼ de aceite y refrigerante"* y el 03 de noviembre de 2021 se reportó como *"inoperativa"*.

Mediante oficio n.º 136-2021-GR-LL-GS-HRDT-O.SSGG y MTTO remitido el 18 de noviembre de 2021 a la Oficina Ejecutiva de Administración, el jefe de la Oficina de Servicios Generales solicita el mantenimiento correctivo y preventivo de las ambulancias, incluyendo la de placa EUD 503, adjuntando los términos de referencia.

El 6 de diciembre de 2021, mediante Informe n.° 367-2021-GR-LL-GS-HRDT-O.SSGG Y MTTO el jefe de la Oficina de Servicios Generales remite a la Oficina de Logística los "Términos de Referencia de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Ambulancias del Hospital Regional Docente de Trujillo", corregido, respecto a las ambulancias PEUGEOT EUD-503, NISSAN QO-2408, MERCEDES BENZ EUG-736 y MERCEDES BENZ EUG -833, solicitando para el caso de la unidad PEUGEOT BOXER PLACA EUD 503, mantenimiento correctivo del Sistema de dirección y suspensión, del sistema de frenos y del sistema eléctrico.

Posteriormente, los conductores de las ambulancias, mediante documento sin número con de 22 de febrero de 2022, ponen en conocimiento del jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, con copia a la Dirección Ejecutiva y el OCI, el estado situacional de las ambulancias, entre otros de la ambulancia PEUGEOT BOXER PLACA EUD 503, señalando que:

- *No se ha realizado cambio de aceite desde el mes de junio del 2021 a la fecha.*
- *Fuga de aceite por retén cigüeñal.*
- *Requiere cambio de batería*

- *Mantenimiento del sistema de dirección*

En ese sentido, mediante Oficio nº 19-2022-GR-LL-GS-HRDT-OCI de 07 de marzo de 2022, el OCI solicitó a la Oficina Ejecutiva de Administración con copia a la Oficina de Logística y Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, entre otros, las bitácoras, mantenimiento realizados ejercicios 2020, 2021 y 2022, informe respecto a la operatividad respecto a la ambulancia NISSAN QO 2408 y PEUGEOT EUD 503, sin obtener respuesta.

Con fecha 21 de marzo de 2022 mediante oficio n.º 062-2022-GR-LL-GS-HRDT-O.SSGG y MTTO el jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, hace de conocimiento al Director Ejecutivo, el listado de requerimientos emitidos por su Área (relacionado con mantenimiento de equipos, unidades móviles , entre otros) y que no han sido atendidos, en el que se consigna el oficio n.º 136-2021-GR-LL-GS-HRDT-O.SSGG y MTTO.

Posteriormente, con fecha 23 de marzo de 2022, mediante Informe n.° 016-2022-GR-LL-GS-HRDT-O.SSGGY MTTO/GAPE, el jefe del Área de Transportes, comunica al jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento[2] que la ambulancia PEUGEOT EUD 503 se encuentra inoperativa por presentar deficiencias en el sistema eléctrico, fuga de aceite, dirección, componentes en el sistema de refrigeración, batería, por lo que solicita el servicio de una empresa tercera especialista para el mantenimiento correctivo, adjunta los términos de referencia.

Con fecha 25 de marzo de 2022 el OCI procedió a la verificación de la operatividad de la referida ambulancia suscribiendo el "*Acta de verificación de ambulancias del Hospital Regional Docente"* en la que se dejó constancia de lo siguiente:

- *No se encuentra operativa por falta de mantenimiento desde diciembre 2021 (entre otros requiere cambio de aceite desde junio 2021, presenta fuga de aceite por retén cigüeñal, requiere cambio de batería, así como mantenimiento del sistema de dirección).*[3]

<u>Uso de ambulancia para fines distintos</u>
Según el "Reporte de Salida de Ambulancia" entre el 20 de noviembre de 2021 y el 25 de febrero de 2022, la ambulancia PEUGEOT EUD 503 registra tres servicios como apoyo para el traslado de balones de oxígeno al interior del Hospital.

[2] No se evidencia sello de recibido por parte de la Oficina Ejecutiva de Administración
[3] Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento fue informado de tal situación por los choferes de las unidades mediante documento s/n de 21 de febrero de 2021

- Respecto a la Ambulancia Urbana Tipo III **MERCEDES BENZ EUG 833 -2021 (Adquirida por el Gobierno Regional de La Libertad IOARR 2488485 a la empresa BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Contratación Directa n.º 023-2021-GRLL-GRCO "***por situación de emergencia por causal de acontecimiento catastrófico"*[4] **–** 36 meses de garantía, Tarjeta de propiedad emitida el 12 de octubre de 2021 y SOAT 3022100373514-1 vigente desde el 22 de octubre de 2021 hasta el 22 de octubre de 2022**).**

Fotografía n.º 7

Vista frontal de la Ambulancia Urbana Tipo III MERCEDES BENZ Placa EUG 833 inoperativa. Atención de mantenimiento en garantía (empresa no cuenta con repuesto)

[4] Contrato nº 055-2021-GRLL-GRCO de 08 de junio de 2021

Fotografía n.º 8

Vista frontal de la Ambulancia Urbana Tipo III MERCEDES BENZ Placa EUG 833 inoperativa. Atención de mantenimiento en garantía (empresa no cuenta con repuesto)

Al respecto, de la revisión al cuaderno de ocurrencias, se advierte que, con fecha 31 de enero de 2022, la unidad se desplazó hacia Lima por "*emergencia pediátrica*" y el 01 de febrero de 2022 el turno de mañana/tarde reportó "*unidad con falla mecánica*", posteriormente el 12 de febrero en el turno de guardia y noche, se reporta "*unidad con falla mecánica*", 21 de febrero de 2022 en el turno mañana y tarde se reporta "*unidad con falla mecánica caja de cambio.* Así también en el "Reporte de salida de ambulancia", se advierte, que no obstante la unidad ya presentaba fallas mecánicas continuó prestando servicios, incluso fuera de la ciudad de Trujillo hasta el 19 de febrero de 2022.

Posteriormente, con fecha 22 de febrero de 2022, los conductores de las ambulancias, mediante documento sin número, hacen de conocimiento al jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento (con copia al OCI y Dirección Ejecutiva) el estado situacional de las ambulancias, entre otros de la ambulancia MERCEDES BENZ Placa EUG 833, señalando que:

(…)
- *Presenta desperfecto en la caja de cambio desde inicio de febrero a la fecha.*
- *Foco intermitente quemado – lado derecho.*

(…)
(…) estas anomalías presentadas colocan en serio riesgo la vida de los pilotos de ambulancias (los suscritos), a nuestros pacientes (…)"

Así también en el cuaderno de ocurrencias, con fecha 23 de febrero de 2022 en el turno mañana y tarde, y en el turno noche se reporta "*unidad para revisión de caja de cambios*", reportándose como "inoperativa" hasta el 28 de febrero de 2022 y el 01 de marzo de 2022 se registra como ocurrencia "*unidad en taller mecánico Autonor por mantenimiento correctivo*". Asimismo, el 02 de marzo de 2022 se reporta "*recogimos la unidad con Mercado Chavez Enmanuel y nos percatamos que continúa con la misma falla*", registrándose como inoperativa hasta el 24 de marzo de 2022 (último registro de cuaderno con fecha 25 de marzo de 2022).

Mediante oficio nº 18-2022-GR-LL-GS-HRDT-OCI remitido el 08 de marzo de 2022, el OCI solicitó a la Oficina Ejecutiva de Administración con copia a la Oficina de Logística y Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, entre otros, información respecto a la operatividad de la ambulancia, así como acciones adoptadas respecto a la garantía de la ambulancia, habiendo recibido en respuesta, el 10 de marzo de 2022, el Oficio n.° 37-2022-GR-LL-GGR-GRS-HRDT/OL suscrito por el jefe de Logística con información relacionada a la recepción del bien; así como el 15 de marzo de 2022, se recibió el Oficio n.° 054-2022-GRLL-GGR/GRSS-HRDT-DG-OEA remitido por el jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración con información relacionada al mantenimiento recibido en garantía[5].

Con fecha 25 de marzo de 2022 el OCI procedió a la verificación de la operatividad de la referida ambulancia suscribiendo el "*Acta de verificación de ambulancias del Hospital Regional Docente"* en la que se dejó constancia de lo siguiente:

- *Recibió mantenimiento en garantía del proveedor de 02 de marzo de 2022, sin embargo, el desperfecto en caja de cambio ("al colocar el sistema de transmisión la marcha en primera se desengancha") no ha sido corregido toda vez que en garantía amerita importar un repuesto, el cual lleva un tiempo de espera según informe técnico mantenimiento preventivo y correctivo del jefe de servicio de Post venta de la empresa BERTONATI TECHNOLOGIES S.A de 02 de marzo de 2022.*

- *Unidad no viene siendo utilizada hasta que se encuentre en óptimas condiciones, conforme lo refiere el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.*

<u>Uso de ambulancia para fines distintos</u>

De la revisión al Reporte de Salida de Ambulancia, se advierte que la que la ambulancia MERCEDES BENZ Placa EUG 833 prestó servicios hasta el 19 de febrero de 2022, además, se aprecia que adicional al traslado de pacientes fue usada para fines administrativos, entre otros: "*recoger personal para mantenimiento", "recoger material con (…)", "retornar personal de laboratorio", "recoger personal del (…) farmacia", "recoger biólogo", "traslado de personal de laboratorio", "recoger medicamentos de almacén de GERESA",* en varias oportunidades.

[5] Al Oficio n.° 54-2022-GRLL-GGR/GRSS-HRDT-DG-OEA recibido el 15 de marzo de 2022, se adjuntó el Informe Técnico de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la empresa Bertonati señalando que durante el mantenimiento preventivo se encontraron los siguientes hallazgos:

- *Al colocar el sistema de transmisión la marcha en primera se desengancha*
- *Los demás cambios funcionan sin ningún problema*

También manifiesta que *"La unidad puede seguir funcionando, sin problema ya que el problema es al iniciar la marcha, los demás cambios funcionan sin problema, hasta que llegue el repuesto para el cambio respectivo"*

- Respecto a la Ambulancia Urbana Tipo III **MERCEDES BENZ PLACA EUG 736 -2021 (Adquirida por el Gobierno Regional de La Libertad IOARR 2488485 a la empresa BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Contratación Directa n.º 023-2021-GRLL-GRCO "***por situación de emergencia por causal de acontecimiento catastrófico"*[6] **–** 36 meses de garantía, Tarjeta de propiedad emitida el 13 de agosto de 2021 y SOAT 302210030435614-1 vigente desde el 03 de setiembre de 2021 hasta el 03 de setiembre de 2022**).**

Fotografía n.º 7

Vista frontal y lateral de ambulancia MERCEDES BENZ PLACA EUG 736 operativa

Fotografía n.º 8

Interior de ambulancia PLACA EUG 736 operativa

[6] Contrato nº 055-2021-GRLL-GRCO de 08 de junio de 2021

Con fecha 22 de febrero de 2022, los conductores de las ambulancias, mediante documento sin número, hacen de conocimiento al jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, con copa a la Dirección Ejecutiva y el OCI, el estado situacional de las ambulancias, entre otros de la ambulancia MERCEDES BENZ Placa EUG 736, señalando que:

(…)
- *En el mes de octubre de 2021, se presenta por parte del coordinador de esta fecha INFORME sobre desperfecto del sistema eléctrico a su retorno de la ciudad de Lima, el cual a la fecha esta anomalía no ha sido corregida.*
- *Foco intermitente lado derecho quemado*
- *Requiere mantenimiento preventivo cambio de aceite*

(…)
(…) estas anomalías presentadas colocan en serio riesgo la vida de los pilotos de ambulancias (los suscritos), a nuestros pacientes (…)"

Mediante oficio nº 18-2022-GR-LL-GS-HRDT-OCI remitido el 08 de marzo de 2022, el OCI solicitó a la Oficina Ejecutiva de Administración con copia a la Oficina de Logística y Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, entre otros, información respecto a la operatividad de la ambulancia, así como acciones adoptadas respecto a la garantía de la ambulancia, habiendo recibido en respuesta, el 10 de marzo de 2022, el Oficio n.° 37-2022-GR-LL-GGR-GRS-HRDT/OL suscrito por el jefe de Logística con información relacionada a la recepción del bien; así como el 15 de marzo de 2022, se recibió el Oficio n.° 054-2022-GRLL-GGR/GRSS-HRDT-DG-OEA remitido por el jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración con información relacionada al mantenimiento recibido en garantía[7].

Con fecha 25 de marzo de 2022 el OCI procedió a la verificación de la operatividad de la referida ambulancia suscribiendo el "*Acta de verificación de ambulancias del Hospital Regional Docente"* en la que se dejó constancia de lo siguiente:

- *En buenas condiciones técnicas (…)*

<u>Uso de ambulancia para fines distintos</u>
De la revisión al Reporte de Salida de Ambulancia, se advierte que, la única unidad operativa, es la ambulancia MERCEDES BENZ PLACA EUG 736, la cual adicionalmente al traslado de pacientes es usada para fines administrativos, entre otros, para *"recoger medicamentos" "Logística HRDT – llevar personal (…)"*, *"traslado de personal de mantenimiento"*, *traslado de personal de farmacia"*, *"mantenimiento – recoger herramientas (…)"*, *"traer medicamentos"*, *"recoger medicamentos de la GERESA"*, *"transporte de personal del área de mantenimiento"*, *"traer tuberías de bronce"*.

Conforme lo descrito, en los párrafos precedentes, solo una (Placa EUG 736) de cuatro ambulancias se encuentra operativa, siendo insuficiente para atender las necesidades de los

[7] Al Oficio n.° 54-2022-GRLL-GGR/GRSS-HRDT-DG-OEA recibido el 15 de marzo de 2022, se adjuntó el Informe Técnico de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la empresa Bertonati de 02 de marzo de 2022, señalando que se desarrolló los siguientes servicios:
- *(…) mantenimiento de 10,000 KM cambiando todos los repuestos (…).*
- *Se revisó con anterioridad el problema eléctrico que presentó la unidad, la cual se envió al taller para la corrección del problema …, quedó operativa. Todos estos trabajos son por GARANTIA (…).*
- *(…)*
- *La unidad está operativa*

"

pacientes, las cuales, además del transporte asistido de pacientes en la ciudad de Trujillo, necesitan trasladarse a otras provincias de la Región de La libertad y otros departamentos del Perú. Así también, la Entidad no adoptó acciones oportunas respecto al mantenimiento de las unidades de placa QO 2408 y EUD 503 (requerimientos sin atención), así como respecto de la garantía con que cuenta la unidad de placa EUG 833, ambulancia cuya placa, tarjeta de propiedad y SOAT fue recepcionada en el Hospital el 03 de noviembre de 2021 y presentó problemas técnicos en la caja de cambios a fines de enero 2022, que hasta la fecha de emisión del presente informe no fue resuelto por el proveedor

Por otro lado, se advierte que, las cuatro unidades también fueron utilizadas entre otros para transporte de personal e incluso de materiales (tubos de bronce), fines distintos al "transporte asistido de pacientes", es más, la única ambulancia operativa, registra uso para dichos fines lo que afecta la oportunidad en el transporte asistido de pacientes, genera el riesgo de desgaste antes de cumplir su vida útil, así como podría afectar la integridad de dicho bien por la carga de materiales.

b) Criterio:

Norma Técnica de Salud n.° 051-MINSA/OGDN-V.01 Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Via Terrestre, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 953-2006/MINSA de 10 de octubre de 2006; modificado con Resolución Ministerial n.° 830-2012-MINSA

5. DISPOSICIONES GENERALES
5.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

- *Atención pre-hospitalaria.- Atención de problemas médicos urgentes y que comprende todos los servicios de salvamento, atención médica y transporte de accidentados o enfermos fuera de un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo.*
- *Ambulancia. - Vehículo con equipos apropiados para el transporte asistido de pacientes.*

(…)"

5.3 CLASIFICACIÓN POR SU EQUIPAMIENTO Y TIPO DE ATENCIÓN QUE PRESTAN

- *Ambulancia Tipo I: utilizadas para el transporte asistido de pacientes estables, excepto en lugares donde no haya otro medio de transporte de mayor complejidad disponible*
- *Ambulancia Tipo II: Para el transporte asistido de pacientes, en estado crítico, cuenta con capacidad de asistencia médica.*
- *Ambulancia Tipo III: Para el transporte asistido de pacientes en estado crítico inestables que requieren asistencia médica especializada durante el traslado.*

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES
" (…)
Cuarta.- Los vehículos ambulancias no deben ser utilizados para propósitos ni fines diferentes a aquel para el que han sido autorizadas a operar, ni transportar materiales que pudieran poner en peligro la vida o salud de un paciente y del personal que presta el servicio.
(…)"

Documento Técnico "Lineamientos para la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud" aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 533-2016/MINSA de 26 de julio de 2016

(..)

V. CONTENIDO

5.2 Lineamientos para la gestión del Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento en los establecimientos de salud.

- *Implementar la cultura de la gestión del mantenimiento en los establecimientos de salud.*
- *Asegurar que la infraestructura y los equipos estén en óptimas condiciones para la atención de los pacientes garantizando la calidad y seguridad, minimizando los riesgos en la prestación de los servicios de la salud.*
- *Fortalecimiento de la organización mediante la implementación del órgano de línea especializado y competente en la Gestión del Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento en Salud.*
- *Garantizar el recurso humano responsable y competente para la identificación, evaluación y diagnóstico de las necesidades de mantenimiento.*
- *Promover la sostenibilidad en la etapa de post inversión.*
- *Garantizar los recursos económicos para la ejecución del mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud.*
- *Lograr los estándares de la gestión del mantenimiento que permitan la certificación y acreditación de la calidad en infraestructura y equipamiento en salud.*
- *Monitoreo y seguimiento del cumplimiento de la normativa técnica vigente en mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud.*

5.4 Gestión del Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento

5.4.1 Definiciones

Del mantenimiento de Equipo e Instalaciones Estratégicas

Comprende el mantenimiento de equipos e instalaciones de mayor prioridad para los establecimientos de salud que pueden ser realizados por el establecimiento de salud o por personas naturales o jurídicas, con la especialidad, competencia técnica, y licencias o acreditaciones de ser el caso. Estos equipos e instalaciones permiten asegurar la operatividad de los servicios asistenciales, los cuales están comprendidos en el listado referencia de los Anexos N° 02, 03 y 04.

5.4.2 Programa de Mantenimiento

Descripción de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, a ejecutarse en un período establecido, indicándose la frecuencia, horas y el costo referencial de cada actividad, incluye la propuesta cronológica de ejecución de actividades para:

- *Cuantificar los recursos necesarios para desarrollar trabajos de mantenimiento*
- *Distribuir oportunamente los recursos humanos, físicos y económicos*
- *Facilitar el seguimiento, evaluación y control del programa*

5.4.3 Intervenciones de Mantenimiento

Las intervenciones de mantenimiento para el presente documento son:

- *Mantenimiento Correctivo*

- *Mantenimiento Preventivo*

Las instituciones descritas en el numeral IV del presente documento técnico, deberán priorizar el mantenimiento correctivo en el primer año.

5.4.4 De la contratación de servicios de mantenimiento
La Entidad, de acuerdo a la envergadura y complejidad del equipamiento o infraestructura de los establecimientos de salud de las unidades ejecutoras, podrá contratar los servicios de mantenimiento a fin que sean brindados por empresas especializadas con o sin residencia, según los Anexos N| 5 y 6 y con sujeción a la normativa vigente.
(…)

5.5.3 Evaluación y diagnóstico de la infraestructura y el equipamiento de los establecimientos de salud.
El plan multianual de mantenimiento genera y consolida las necesidades de los establecimientos de salud de acuerdo al resultado del diagnóstico que se haya realizado a través de las unidades técnica especializadas en la gestión el mantenimiento, para ello se utilizarán los siguientes criterios:

a) *(…)*
b) *Criterios técnicos para la evaluación del equipamiento (equipos, mobiliario y vehículos)*
Se evaluarán el equipamiento con el objeto de determinar si el bien requiere MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO ó REPOSICION (…).

Ley n.° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", publicada el 14 de julio de 2014.

"(…)
TITULO II
CAPITULO III
ASPECTOS ESPECÍFICOS
Artículo 18.- Aprovechamiento de los bienes estatales y de la asunción de titularidad
Las entidades a las cuales se hace referencia en el artículo 8 de la presente Ley, deben otorgar un eficiente uso y aprovechamiento económico y/o social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la presente Ley y atendiendo a los fines y objetivos institucionales".

Directiva n.° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución n.° 046-2015/SBN de 3 de julio de 2015.

"(…)
V.DISPOSICIONES GENERALES
(…)
5.8 Uso adecuado de los bienes patrimoniales
Es deber de todo servidor civil, proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen dichos bienes para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinado.

Cada servidor civil es responsable de la existencia física permanencia, y conservación de los bienes a su cargo, independientemente de su nivel jerárquico, por lo que deberá adoptar las medidas del caso para evitar pérdidas, sustracción o deterioro, que puedan acarrear responsabilidad."

c) Consecuencia:

La inoperatividad de tres ambulancias (dos por falta de mantenimiento y una por atención de garantía) y el uso de ambulancias para fines administrativos, afectaría la oportuna atención del transporte asistido de pacientes; así como, genera el riesgo de desgaste antes de cumplir su vida útil y podría afectar la integridad del bien por la carga de materiales.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Hospital Regional Docente de Trujillo.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio al Uso y operatividad vehicular de las ambulancias del Hospital Regional Docente de Trujillo se ha advertido una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del uso y operatividad vehicular de las ambulancias del Hospital Regional Docente de Trujillo las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo del Hospital Regional Docente de Trujillo el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio al uso y operatividad vehicular de las ambulancias del Hospital Regional Docente de Trujillo, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del uso y operatividad vehicular de las ambulancias del Hospital Regional Docente de Trujillo

2. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo del Hospital Regional Docente de Trujillo que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Trujillo, 07 de abril de 2022

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Milagros Carmen Gil Arroyo Valladares
Jefe del Órgano de Control Institucional
Hospital Regional Docente de Trujillo]

APÉNDICE n.° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. Tres (03) de cuatro (04) ambulancias del Hospital Regional Docente de Trujillo se encuentran inoperativas, por falta de mantenimiento correctivo vehicular y atención de garantía de repuesto; asimismo, son utilizadas para fines distintos al transporte asistido de pacientes; la situación advertida afecta la disponibilidad oportuna de la ambulancia para el traslado de los pacientes, así como genera riesgo de desgaste antes de cumplir su vida útil y podría afectar la integridad de la ambulancia al destinarla a fines distintos.

N°	Documento
1	Acta de verificación de ambulancias del Hospital Regional Docente suscrita el 25 de marzo de 2022
2	Cuaderno de Ocurrencias de ambulancias NISSAN QO 2408, PEUGEOT EUD 503, MERCEDES BENZ EUG 833 y MERCEDES BENZ PLACA EUG 736
3	Reporte de salida de ambulancias NISSAN QO 2408, PEUGEOT EUD 503, MERCEDES BENZ EUG 833 y MERCEDES BENZ PLACA EUG 736
4	Oficio n.º 37-2022-GR-LL-GGR-GRS-HRDT/OL remitido por la Oficina de Logística, recibido por el OCI el 10 de marzo de 2022.
5	Oficio n.° 054-2022-GRLL-GGR/GRSS-HRDT-DG-OEA remitido por la Oficina Ejecutiva de Administración recibido por el OCI el 15 de marzo de 2022.

Trujillo, 07 de abril de 2022

OFICIO Nº 41 - 2022 -GR-LL-GS-HRDT-OCI

Señor:
Cesar Fernández Sánchez
Director Ejecutivo
Hospital Regional Docente de Trujillo
Av. Mansiche 795 Urb. Sánchez Carrión
Trujillo/Trujillo/La Libertad

Asunto: Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 002-2021-OCI/ HRDT/3882/SOO
Referencia:
a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al uso y operatividad vehicular de las ambulancias del Hospital Regional Docente de Trujillo, comunicamos que se ha identificado una (01) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 02-2022-OCI/HRDT/3884-SOO, que se adjunta al presente documento en veinte (20) folios.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CPC. Milagros C. Gil Arroyo Valladares
Jefe del Órgano de Control Institucional
Hospital Regional Docente de Trujillo

Cc. Archivo

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por GIL ARROYO VALLADARES Milagros Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-04-2022 17:12:54 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2022-CG/3882-02-001-001

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 41-2022-GR-LL-GS-HRDT-OCI
EMISOR	:	MILAGROS CARMEN GIL ARROYO VALLADARES - JEFE DE OCI - NOTIFICACION DE INFORME A TITULAR - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	CESAR AUGUSTO FERNANDEZ SANCHEZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20223149635
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° FOLIOS	:	21

Sumilla: Comunica oficio n.º41-2022-GR-LL-GS-HRDT-OCI mediante el cual se remite el Informe de Orientación de Oficio n.º 002-2022-CG/OCI/HRDT/3882/SOO "Uso y operatividad vehicular de las ambulancias del Hospital Regional Docente de Trujillo"

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio 41 notif a dirección final[F]
2. Carátula más informe final[F][F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **25TEG55**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-04-2022 17:42:22 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 41-2022-GR-LL-GS-HRDT-OCI
EMISOR	:	MILAGROS CARMEN GIL ARROYO VALLADARES - JEFE DE OCI - NOTIFICACION DE INFORME A TITULAR - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	CESAR AUGUSTO FERNANDEZ SANCHEZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO

Sumilla:

Comunica oficio n.º41-2022-GR-LL-GS-HRDT-OCI mediante el cual se remite el Informe de Orientación de Oficio n.º 002-2022-CG/OCI/HRDT/3882/SOO "Uso y operatividad vehicular de las ambulancias del Hospital Regional Docente de Trujillo"

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20223149635**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2022-CG/3882-02-001-001
2. Oficio 41 notif a dirección final[F]
3. Carátula más informe final[F][F]

NOTIFICADOR : MILAGROS CARMEN GIL ARROYO VALLADARES - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **2652KM0**